

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1158/2017. (PP. 1704/2018).

NIG: 2906742120170027854.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1158/2017. Negociado: 8.

Sobre: Impago facturas.

De: Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Letrada: Sra. Virginia Rodríguez Bardal.

Contra: American House Burguer, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1158/2017 seguido a instancia de Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., frente a American House Burguer, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., representada por el Sr. Alonso Lopera frente a American House Burguer, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 721,38 €, junto con el interés de demora anual recogido en Ley 3/2004.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso ordinario (art. 455. Apdo. 1, LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, American House Burguer, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»